



9 DE JULIO Nº 85

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELÉFONO (0385) 491-1260



(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 27 de Marzo de 2012

ORDENANZA Nº 867/12

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 27 de Marzo de 2012 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Prohíbese el estacionamiento de ambas manos sobre Av. Dorrego, entre vías del Ferrocarril y Av. Belgrano, que fuera presentado oportunamente por los Concejales Adriana Díaz, Cristián Díaz, Sofía López, Lilián Cameranesi, Darío Soria y Mario Coello. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

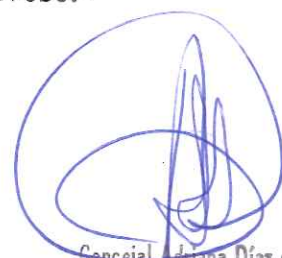
Art. 1)- Prohíbese el estacionamiento de ambas manos sobre Av. Dorrego entre vías del Ferrocarril y Av. Belgrano, altura "Plazoleta Manuel Belgrano".

Art. 2)- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la señalización correspondiente, mediante carteles indicadores y/o pintura de los cordones de las aceras afectadas.

Art. 3)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




Concejal Adriana Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ